

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
PS-043-2025**

CONTRATO NO.	PS-043-2025	FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025				
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA						
NIT:	800.255.498-0						
CONTRATISTA:	ELSA MARIA CASTAÑEDA BARRERA						
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía 1.083.025.780						
<p>EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.128 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, con NIT. 800.255.498-0, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará LA PERSONERÍA, por una parte; y por la otra, ELSA MARIA CASTAÑEDA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.025.780 de Santa Marta, quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>							
CLÁUSULAS:							
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.						
2) Plazo:	tres (3) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)						
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestación de servicios profesionales de Abogada a la Personería Distrital de Santa Marta. 2. Proyectar y/o revisar con enfoque jurídico los documentos y/o actos administrativos que le sean asignados. 3. Proyectar respuestas de forma eficaz y oportuna a todas peticiones y solicitudes asignadas. 4. Brindar apoyo en el acompañamiento de las distintas actividades en el desarrollo misional de la Personería Distrital de Santa Marta. 5. Rendir los conceptos jurídicos que les sean solicitados sobres los asuntos que les sean entregados. 6. Atención y asesoría a usuarios de la Personería Distrital de Santa Marta. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Santa Marta y que guarden relación directa con el objeto contractual. 						
4) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS MTE (\$12.000.000)						
5) Forma de pago:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante tres (3) pagos mensuales cada uno por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (4.000.000) pagadero previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes de actividades dentro de los plazos señalados, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo de satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL.						
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad no estima necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y que los riesgos se encuentran amparados a través de medidas tomadas por la entidad estatal para el cumplimiento de las actividades contractuales.						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	0550488450476871	Banco:	DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	LA PERSONERIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato						



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
PS-043-2025**

9) Causales de Terminación:	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA PERSONERÍA podrá en cualquier momento terminar el contrato.													
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA PERSONERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%													
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA PERSONERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.													
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal.													
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.													
14) Supervisión	Jefe Administrativa y Financiera													
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA PERSONERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.													
16) Notificaciones:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LA PERSONERÍA</th> <th>LA CONTRATISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE</td> <td>Nombre: ELSA MARIA CASTAÑEDA BARRERA</td> </tr> <tr> <td>Cargo: PERSONERO DISTRITAL</td> <td>CARGO: CONTRATISTA</td> </tr> <tr> <td>Dirección: Calle 11D # 17 – 130 Urb. Riascos</td> <td>Dirección: CARRERA 42B # 86-99</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: 3113848829</td> <td>Teléfono: 3043885769</td> </tr> <tr> <td>Correo: despacho@personeriadesantamarta.gov.co</td> <td>Correo: elsacasbar2797@gmail.com</td> </tr> </tbody> </table>	LA PERSONERÍA	LA CONTRATISTA	Nombre EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE	Nombre: ELSA MARIA CASTAÑEDA BARRERA	Cargo: PERSONERO DISTRITAL	CARGO: CONTRATISTA	Dirección: Calle 11D # 17 – 130 Urb. Riascos	Dirección: CARRERA 42B # 86-99	Teléfono: 3113848829	Teléfono: 3043885769	Correo: despacho@personeriadesantamarta.gov.co	Correo: elsacasbar2797@gmail.com	
LA PERSONERÍA	LA CONTRATISTA													
Nombre EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE	Nombre: ELSA MARIA CASTAÑEDA BARRERA													
Cargo: PERSONERO DISTRITAL	CARGO: CONTRATISTA													
Dirección: Calle 11D # 17 – 130 Urb. Riascos	Dirección: CARRERA 42B # 86-99													
Teléfono: 3113848829	Teléfono: 3043885769													
Correo: despacho@personeriadesantamarta.gov.co	Correo: elsacasbar2797@gmail.com													

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	JULIANA CARRASCAL	ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó	KMCC	JAF	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma			

